

Secretaría General: CGI/O-06.09.2018  
MARM/adg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJEROS:** D<sup>a</sup> NATALIA ÉVORA SOTO  
D<sup>a</sup>. EDILIA PÉREZ GUERRA  
D. RAFAEL PÁEZ SANTANA  
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA  
D<sup>a</sup>. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

**SECRETARIO GENERAL:** D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 26/07/2018 (ORDINARIA), 30/07/2018 (EXTRAORDINARIA), 14/08/2018 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE),14/08/2018 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 23/08/2018 (EXTRAORDINARIA) Y 23/08/2018 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 26/07/2018 (ordinaria), 30/07/2018 (extraordinaria), 14/08/2018 (extraordinaria y urgente 11:30 horas ), 14/08/2018 (extraordinaria y urgente 12:00 horas), 23/08/2018 (extraordinaria) y 23/08/2018 (extraordinaria y urgente), fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

En el acta de 14/08/2018 (extraordinaria y urgente 11:30 horas, se corrige el error material detectado en el punto 2 del orden del día, apartado cuarto, consistente en la omisión de D. Alexander Santana de Vera con DNI nº 78596186-B como alumno del CP nivel III de recepcionista de alojamiento Puerto-Antigua, por lo que se incluye a dicho alumno en dicho nivel, tal y como figuraba en la propuesta de resolución de 13 de agosto, fiscalizada y conforme con la misma fecha por la Sra. Interventora Accidental.

**2.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

No hubo.

**3.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

No hubo.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

No hubo.

**5.- CONVENIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

No hubo.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**a) Modificación de los plazos contemplados en la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad 2018.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de julio de 2018.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Agricultura, Ganadería y pesca, D. Casto Berriel Martínez, en Puerto del Rosario a 5 de septiembre de 2018, con el Visto Bueno del Consejero del Sector Primario, D. Juan Estárico Quintana y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 5 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Modificar los plazos contemplados en la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad de 2018 en los siguientes términos:

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el día 25 de septiembre de 2018 inclusive.

Requerimiento – notificación: hasta el 5 de octubre de 2018

Propuesta de resolución: 24 de octubre de 2018

Resolución: 16 de noviembre de 2018

Plazo de realización de las inversiones y presentación de justificantes: 15 de diciembre de 2018, pudiendo acceder a una prórroga hasta el 30 de junio de 2019 en casos justificados.

*Secretaría General: CGI/O-06.09.2018*  
*MARM/adg*

En todo lo no indicado expresamente en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 26 de julio de 2018.

La presente resolución será expuesta en los tablones de anuncios del Cabildo Insular y en la página web de la Institución.

De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención General del Cabildo y al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos oportunos.

**b) Adenda segunda de modificación del apartado 2 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto.

Visto el informe Jurídico de la Técnico de la Unidad de Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup>. Cristina Arribas Castañeyra, de fecha 4 de septiembre de 2018.

Visto el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Infraestructura, D<sup>a</sup>. Francisca Pulido Alonso, de fecha 5 de septiembre de 2018 y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 5 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de la Adenda Segunda de modificación del apartado 2 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA.**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a de 2018*

**REUNIDOS**

*De una parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Dávila Mamely, Consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.*

*Secretaría General: CGI/O-06.09.2018  
MARM/adg*

*Y de otra, D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Cabildo de Fuerteventura con CIF n.º P3500003C, en nombre de éste y de las entidades que participan en el programa FDCAN Fuerteventura y facultado para la firma del presente convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha*

*Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,*

#### **EXPONEN**

**Primero.-** *El 30 de diciembre de 2016, se formalizó el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 24 de 3 de febrero de 2017. De acuerdo con el apartado 2 de la Cláusula Quinta del Convenio “La aplicación de los fondos de la anualidad 2017 comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017 y la justificación se realizará antes del 31 de diciembre de 2017”.*

**Segundo.** *Mediante la Adenda primera de aportación para 2017-2020 y modificación al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura” se procedió a la modificación de los plazos de realización de las actividades y de justificación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 76 de 20 de abril de 2017.*

**Tercero.** *Con fecha 24 de mayo de 2018, el Cabildo de Fuerteventura solicita la ampliación del plazo de aplicación de los fondos de la anualidad 2017 hasta el 30 de octubre de 2018.*

**Cuarto.** *Mediante Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2018, apartado tercero, se autoriza “ la modificación del contenido del apartado 2 de la cláusula quinta de los convenios suscritos con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares de El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura para el desarrollo de los programas del FDCAN, en la redacción dada por las cláusulas sexta de las adendas primera de aportación financiera y de modificación de los referidos convenios, quedando en los términos del modelo de adenda que figura como anexo II de este acuerdo, condicionado a la emisión de los informes preceptivos.”*

*Asimismo, en el apartado séptimo del citado acuerdo se autoriza “la suscripción de las referidas adendas de modificación con los Cabildos y Ayuntamientos, en tanto modifican el convenio previamente autorizado por el Gobierno, una vez cumplidos los condicionantes, en su caso, dando cuenta de las mismas al Gobierno, una vez suscritas.”*

*Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente*

#### **CLÁUSULA**

**Única.** *Modificar el apartado 2 de la Cláusula Quinta, que queda redactado como sigue manteniéndose el resto de la misma en sus propios términos:*

*“2. La aplicación de los fondos de la anualidad de 2017 comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, fecha, ésta última, en la que igualmente vencerá el plazo de justificación por el Cabildo”*

*Secretaría General: CGI/O-06.09.2018  
MARM/adg*

*Por el Gobierno de Canarias  
Rosa Dávila Mamely  
Consejera de Hacienda*

*Por el Cabildo de Fuerteventura  
Marcial Morales Martín  
Presidente*

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citada Adenda.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Fin de la sesión.**- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.